DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.200-B | Viernes 11 de Marzo de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2099307

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

NOMBRA SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Núm. 50.- Santiago, 3 de marzo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 7 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; y en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

Nómbrase, a contar del 11 de marzo de 2022, como Subsecretario del Interior, a don Manuel Zacarías Monsalve Benavides, RUN Nº 9.763.463-7, quien, por razones impostergables de buen servicio, deberá asumir sus funciones en la fecha señalada sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Delgado Mocarquer, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario del Interior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Control de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto Nº 50, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ES Nº 38.940.- Santiago, 10 de marzo de 2022.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento individualizado en la suma, mediante el cual se nombra a don Manuel Zacarías Monsalve Benavides en el cargo de Subsecretario del Interior, a contar del 11 de marzo de 2022, por ajustarse a derecho.

No obstante lo anterior, cabe señalar que, conforme a lo prescrito en el artículo 10 B, inciso tercero de la ley Nº 10.336 –agregado por la ley Nº 20.766–, el requisito establecido en la letra c) del artículo 12 de la ley Nº 18.834, esto es, poseer salud compatible con el cargo, se presume cumplido, sin embargo, de acuerdo a lo ordenado en el mismo precepto legal, se deberá acompañar el certificado emitido por un prestador institucional de salud dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la toma de razón del presente acto administrativo, y si transcurrido dicho plazo no hubiere cumplido esa obligación, se deberá dejar sin efecto este documento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

En mérito de lo anteriormente expuesto, se cursa con alcance el instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Osvaldo Gunther Vargas Zincke, Contralor General de la República (S).

Al señor
Ministro del Interior y Seguridad Pública
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl